UANE
UE102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

HACE CONSTAR:

Teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, la Secretaria de Hacienda, solamente cuentan en su planta de personal con siete (07) personas, así: Una Secretaria de despacho, Una Tesorera Municipal, Un profesional universitario especializado código 222 grado 02, Un Auxiliar Administrativo código 407 grado 2, Un Técnico Operativo código 314 grado 02 y Dos Auxiliares Administrativas código 407 grado 4, no obstante, en razón a los procesos que allí se surten, se considera insuficiente de manera puntual en lo ateniente al acompañamiento en los procesos que allí se surten, que permitan el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA**" el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1) Apoyar con la gestión administrativa del Impuesto de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal.
2) Recepcionar y dar trámite a las declaraciones y recaudo del impuesto de RETEICA y AUTO-RETENCION.
3) Gestionar el trámite de inscripción de los contribuyentes conforme a lo establecido por la ley 1943 de 2018, decreto 1468 de 2019.
4) Proyectar las respuestas a derechos de petición internos, externos y requerimientos de los entes de control.
5) Apoyar con el reporte mensual de los contribuyentes morosos por concepto de Industria y Comercio.
6) Apoyar y realizar la entrega, organización y actualización del archivo documental correspondiente a cada uno de los procesos y actividades a cargo del contratista en la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar su adecuada gestión documental y contribuir al cierre administrativo y documental de la vigencia 2026.

La presente constancia, se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, para que obre en el expediente del contrato.

Dado en La Tebaida Quindío a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos